REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2020 00151 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Silvia Caicedo Solís y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

Mediante auto de 01 de marzo de 2021 se admitió la demanda presentada por Silvia Caicedo Solís y otros contra la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (Doc. 13, Expediente digital).

La entidad demandada fue notificada por correo electrónico del contenido del auto admisorio el 28 de abril de 2021 (Docs. 14-18, Expediente digital) y contestó la demanda en forma oportuna[1]. El 10 de noviembre de 2021 se corrió traslado del escrito de excepciones. La parte demandante permaneció en silencio. (Doc. No. 28, expediente digital).

Revisado en su integridad el expediente, se advierte que no fueron formuladas excepciones previas con la contestación de la demanda sobre las cuales el Despacho deba pronunciarse. Por tanto, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia inicial**, prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **6 de julio de 2022** a las **9:30 a.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Los apoderados de las partes deberán estar 15 minutos antes de la audiencia para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante: jabm755@yahoo.es;[2]
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co; jenny.pachon@ejercito.mil.co; japs2411@hotmail.com;[3] -

[1]El término venció el 16 de junio de 2021 (2+30 días), por lo que el escrito de contestación de demanda allegado por la demandada el 15 de junio de 2021 se considera presentado en forma oportuna.

[2] Dr. Johny Alexander Bermúdez Monsalve – reconocido auto 1 marzo 2021, Doc. No. 13, expediente digital
[3] Dra. Jenny Adriana Pachón Sorza - reconocida auto 22 junio 2022, expediente digital.

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co;

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf. El mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

RECONÓCESE a la abogada Jenny Adriana Pachón Sorza como apoderada del Ejército Nacional, en la forma y términos del poder conferido y allegado al correo electrónico el 15 de junio de 2021 (Docs. Nos. 19-20, expediente digital).

REQUIÉRASE a la parte demandante para que acredite la relación de parentesco de los señores Bernelicia Arroyo Caicedo, Inés Caicedo Solís, Daniel Rentería Arroyo, Mayra Johana Caicedo Rentería y Joan Andrés Caicedo Caicedo, con el señor Juan Manuel Balanta Caicedo (q.e.p.d.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **28 DE JUNIO DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3c196f45cf130882a7665906d70639a9ecfde23617b742b6d0c8f80e8248eb0**
Documento generado en 24/06/2022 05:50:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica